

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 110/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Carlos Emanuel NIEREZ**, ha efectuado una presentación solicitando el cursado de asignaturas de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que mediante Res. de Decano N° 1177 de fecha 29/08/2022, se autorizó el cambio de especialidad de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería en Sistemas de Información, a partir del segundo semestre del Ciclo Lectivo 2022.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el Ciclo Lectivo en que se produzca el cambio de especialidad.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Carlos Emanuel NIEREZ, DNI N° 39.455.113**, de la especialidad **Ing. en Sistemas de Información**, el cursado en el presente Ciclo Lectivo, de las asignaturas: SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LOS LENGUAJES, PARADIGMAS DE PROGRAMACIÓN y SISTEMAS OPERATIVOS, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 465

smc
RRLL
EJD